



O F I C I O

S/REF. Escrito 16-3-2012, reg. salida 2012/2147
N/REF. ASG/AMR/10/323.8
FECHA 20-06-2012
ASUNTO Consulta sobre asunción por la Diputación gestión servicios Consorcio Servicios Medioambientales.

Ilmo. Sr. Presidente de la
Diputación Provincial de Cáceres
10071 CÁCERES

En contestación a su escrito del pasado 16 de marzo relativo al proyecto cofinanciado por FEDER, "Puesta en marcha del Consorcio de Servicios Medioambientales de la Diputación Provincial de Cáceres", con una ayuda por importe de 9.642.447,83 euros, en el que se hace una consulta sobre si incidiría la desaparición del Consorcio de Medioambiente y la asunción por parte de la Diputación de Cáceres de las competencias, las funciones y los servicios que éste prestaba en el proyecto cofinanciado y, por lo tanto, en la ayuda concedida con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, se expone lo siguiente:

1º) La entidad beneficiaria de la ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para la realización del proyecto cofinanciado es la Diputación de Cáceres, que es la responsable de que éste llegue a buen fin y la que debe justificar la correcta utilización de la subvención concedida.

2º) En la memoria del proyecto se describen las actuaciones que se van a llevar a cabo, las cuales no responden a gastos derivados de la creación del Consorcio o de su puesta en marcha, sino que van encaminadas a la construcción de infraestructuras relacionadas con el ciclo del agua y a la realización de un Plan de Gestión de Residuos, entre otras.

3º) Manifiestan en su escrito que "ninguna de las actuaciones comprendidas en los diferentes ámbitos seleccionados en el proyecto para actuar se ve alterada ni tocada en ningún aspecto, ya que en ninguna de ellas se especifica, ni se financia acto-acción de puesta en marcha del Consorcio de Servicios Medioambientales de la Diputación de Cáceres".

4º) Según expresan en su escrito el Consorcio de Medioambiente estaba integrado por la Diputación Provincial y por diversos municipios de la provincia, siendo la primera la que aportaba mayoritariamente los fondos necesarios para la prestación de funciones y servicios.

Teniendo en cuenta los puntos anteriores, una vez estudiado su escrito y vista la memoria del proyecto, esta Dirección General, no ve inconveniente en que la Diputación avoque para sí las funciones, las competencias y servicios que llevaba a cabo el Consorcio en relación con las actuaciones que integran el proyecto, dado que ella es la beneficiaria de la ayuda FEDER y la responsable final de la ejecución de éste, siendo quien debe justificar la correcta utilización de los fondos y que se han alcanzado los objetivos previstos.

La Diputación deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Deberán cubrirse los ámbitos de actuación y ejecutar todas las actuaciones aprobadas en el proyecto.





- Deberán cumplirse los objetivos y finalidades para las que se concedió la ayuda FEDER.
- No se podrá imputar al proyecto ningún gasto que no se derive directamente de la ejecución de cada una de las actuaciones, ni podrán imputarse gastos derivados de la creación o puesta en marcha del Consorcio o por prestación de servicios de su competencia.

LA SUBDIRECTORA GENERAL,

Raquel Rodríguez García

